

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 38/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 476/2018

Objeto de la contratación: Adquisición de material deportivo para las actividades realizadas por la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN y para las prácticas del PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA.

Rubro: Útiles y productos deportivos

Lugar de entrega único: Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	11/02/2019 a las 11:30 hs.	Día y hora:	11/02/2019 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Conos tortuga	UNIDAD	150,00
2	Conos de 20 cm	UNIDAD	20,00
3	Conos de 16 cm	UNIDAD	40,00
4	Aro inyectado	UNIDAD	20,00
5	Soga elástica	METRO	100,00
6	Trampolín de SEIS (6) resortes	UNIDAD	2,00
7	Tabla de pique	UNIDAD	1,00
8	Colchón de salto	UNIDAD	1,00
9	Colchoneta para gimnasia con cierre 2x1x0,06 m	UNIDAD	30,00
10	Colchoneta para gimnasia con cierre 1x0,50x0,04 m	UNIDAD	30,00
11	Pechera para identificar equipos color amarillo	UNIDAD	10,00
12	Pechera para identificar equipos color verde	UNIDAD	10,00
13	Pechera para identificar equipos color rojo	UNIDAD	20,00
14	Pechera para identificar equipos color azul	UNIDAD	20,00
15	Bate softball de madera	UNIDAD	20,00
16	Bate de softball de aluminio	UNIDAD	1,00
17	Palo de hockey 36"	UNIDAD	10,00
18	Palo de hockey 37"	UNIDAD	10,00
19	Palo de hockey 38"	UNIDAD	10,00
20	Casco arquero/a de hockey	UNIDAD	1,00
21	Juego de red de hándbol	UNIDAD	1,00
22	Red de vóleybol	UNIDAD	3,00
23	Juego de varillas para vóleybol	UNIDAD	3,00
24	Mancuerna de fundición (pesas) 1 kg.	UNIDAD	20,00
25	Mancuerna de fundición (pesas) 2 kg.	UNIDAD	20,00
26	Tiraband. Cinta de látex	UNIDAD	20,00
27	Pelota de cestobol N°2	UNIDAD	20,00
28	Pelotas futbol N° 5	UNIDAD	5,00
29	Pelota hándbol N°2	UNIDAD	1,00
30	Pelota hándbol N°3	UNIDAD	2,00
31	Pelota futsal o papi futbol	UNIDAD	5,00
32	Pelota de vóleybol	UNIDAD	2,00
33	Gym ball	UNIDAD	5,00
34	Tubo de pelotas de tenis	UNIDAD	20,00
35	Escalera de coordinación plegable	UNIDAD	4,00
36	Cuadrilátero de coordinación plegable	UNIDAD	1,00

UNPAZ

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
37	Disco de lanzamiento	UNIDAD	1,00
38	Tablero de ajedrez	UNIDAD	2,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material deportivo para las actividades realizadas por la DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION y para las practicas del PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACION FISICA, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes solicitados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, ubicado en Leandro N. Alem N° 4731, 1º piso, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

UNPAZ

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de

UNPAZ

una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

8. Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017).

9. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional conforme el Anexo A del presente Pliego.

10. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo B del presente Pliego.

11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 13 del presente pliego.

12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14. ANEXOS: Los Anexos A, B, C y D forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B y C conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por la Disposición N° 6/2018, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001 será verificado de oficio por este Organismo.

Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO)

Conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Disposición ONC N° 62/2016, los interesados en participar de la contratación podrán hacerlo aún sin encontrarse inscriptos en el SIPRO.

En tal supuesto, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES los intimará a realizar las gestiones necesarias a efectos de encontrarse INSCRIPTOS en dicho sistema al momento de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Decreto N° 1030/16 y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina “3”, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

UNPAZ

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-7116548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del

UNPAZ

contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa, a la UNPAZ y a su personal, contra toda acción judicial y reclamaciones de cualquier naturaleza y especie, que se deriven de actos u omisiones del adjudicatario o por defecto de los bienes entregados.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ

FORMULARIO DE OFERTA

Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 38/2018

Expediente UNPAZ N° 476/2018

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	150	Unidad	Conos tortuga		
2	20	Unidad	Conos de 20 cm		
3	40	Unidad	Conos de 16 cm		
4	20	Unidad	Aro inyectado		
5	100	Metros	Soga elástica		
6	2	Unidad	Trampolín de 6 resortes		
7	1	Unidad	Tabla de pique		
8	1	Unidad	Colchón de salto		
9	30	Unidad	Colchoneta para gimnasia con cierre 2x1x0,06 m		
10	30	Unidad	Colchoneta para gimnasia con cierre 1x0,50x0,04 m		
11	10	Unidad	Pechera para identificar equipos color amarillo		
12	10	Unidad	Pechera para identificar equipos color verde		
13	20	Unidad	Pechera para identificar equipos color rojo		
14	20	Unidad	Pechera para identificar equipos color azul		
15	20	Unidad	Bate softball de madera		
16	1	Unidad	Bate softball de aluminio		
17	10	Unidad	Palo de hockey 36"		
18	10	Unidad	Palo de hockey 37"		
19	10	Unidad	Palo de hockey 38"		
20	1	Unidad	Casco arquero/a de hockey		
21	1	Unidad	Juego de red de hándbol		
22	3	Unidad	Red de voleibol		
23	3	Unidad	Juego de varillas para vóleibol		
24	20	Unidad	Mancuerna de fundición 1 kg		

UNPAZ

25	20	Unidad	Mancuerna de fundición 2 kg		
26	20	Unidad	Tiraband. Cinta de látex		
27	20	Unidad	Pelota de cestobol N°2		
28	5	Unidad	Pelotas futbol N° 5		
29	1	Unidad	Pelota handball N°2		
30	2	Unidad	Pelota handball N°3		
31	5	Unidad	Pelota futsal		
32	2	Unidad	Pelota de vóleibol		
33	5	Unidad	Gym ball		
34	20	Unidad	Tubo de pelotas de tenis (3 pelotas)		
35	4	Unidad	Escalera de coordinación plegable		
36	1	Unidad	Cuadrilátero de coordinación plegable		
37	1	Unidad	Disco de lanzamiento		
38	2	Unidad	Tablero de ajedrez		
TOTAL				\$	

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de material deportivo para las actividades realizadas por la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN y para las prácticas del PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, sito en Leandro N. Alem 4731, Primer Piso, ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío, y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

REGLÓN 1:

CANTIDAD: CIENTO CINCUENTA (150) unidades

DESCRIPCIÓN: Conos tortuga

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Indistinto

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0015

REGLÓN 2:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Conos de 20 cm

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

UNPAZ

Altura: 20 cm. Base redonda. Rígido. Color: flúor.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0015

REGLÓN 3:

CANTIDAD: CUARENTA (40) unidades

DESCRIPCIÓN: Conos de 16 cm

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Altura: 16 cm. Base cuadrada.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0015

REGLÓN 4:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Aro inyectado

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Diámetro: 50 cm. Sin unión.

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0004

REGLÓN 5:

CANTIDAD: CIEN (100) metros

DESCRIPCIÓN: Soga elástica

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Diámetro: 6 mm. Sin ganchos.

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0045

REGLÓN 6:

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Trampolín de SEIS (6) resortes

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Medidas: 1,20 X 0,60 m. Base metálica. Tabla preformada.

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0015

REGLÓN 7:

CANTIDAD: UNA (1) unidad

UNPAZ

DESCRIPCIÓN: Tabla de pique

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Cantidad de resortes: SEIS (6) resortes. Base metálica. Tipo "Reuther".

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0087

REGLÓN 8:

CANTIDAD: UNA (1) unidad

DESCRIPCIÓN: Colchón de salto

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Material: goma espuma forrado en lona. Medidas: 2x2x0,40 m.

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0027

REGLÓN 9:

CANTIDAD: VEINTE (30) unidades

DESCRIPCIÓN: Colchoneta para gimnasia con cierre 2x1x0,06 m

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Medidas: 2x1x0,06 m. Placa de compactado alta densidad de 90 kg. Lona bagún.

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0027

REGLÓN 10:

CANTIDAD: TREINTA (30) unidades

DESCRIPCIÓN: Colchoneta para gimnasia con cierre 1x0,50x0,04 m

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Medidas: 1x0,50x0,04 m Placa de compactado alta densidad de 50 kg. Lona bagún.

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0027

UNPAZ

REGLÓN 11:

CANTIDAD: 10 (DIEZ) unidades

DESCRIPCIÓN: Pechera para identificar equipos color amarillo

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Talle: mediano. Con tiras.

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0035

REGLÓN 12:

CANTIDAD: 10 (DIEZ) unidades

DESCRIPCIÓN: Pechera para identificar equipos color verde

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Talle: mediano. Con tiras.

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0035**REGLÓN 13:**

CANTIDAD: 20 (VEINTE) unidades

DESCRIPCIÓN: Pechera para identificar equipos color rojo

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Talle: grande. Con tiras

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0035**REGLÓN 14:**

CANTIDAD: 20 (VEINTE) unidades

DESCRIPCIÓN: Pechera para identificar equipos color azul

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Talle: grande. Con tiras.

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0035**REGLÓN 15:**

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Bate softball de madera

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Material: madera

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0041**REGLÓN 16:**

CANTIDAD: UNA (1) unidad

DESCRIPCIÓN: Bate de softball de aluminio

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

UNPAZ

Material: Aluminio 34". Tipo "Brett".

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0041

REGLÓN 17:

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Palo de hockey 36"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Material: madera. Con pipa de fibra

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0006

REGLÓN 18:

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Palo de hockey 37"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Material: madera. Con pipa de fibra

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0006

REGLÓN 19:

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Palo de hockey 38"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Material: madera. Con pipa de fibra

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0006

REGLÓN 20:

CANTIDAD: UNA (1) unidad

DESCRIPCIÓN: Casco arquero/a de hockey

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tipo "Obo robo"

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0018

REGLÓN 21:

CANTIDAD: UNA (1) unidad

UNPAZ

DESCRIPCIÓN: Juego de red de hándbol

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Medidas: 3x2 m. Diámetro de hilo: 2,5 mm. Malla: 10x10. Polietileno. Color: blanco

CÓDIGO SIBYS: 299-02761-0004

REGLÓN 22:

CANTIDAD: TRES (3) unidades

DESCRIPCIÓN: Red de vóleibol

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Medidas: 9,40x1,00 m. Polietileno. Diámetro de hilo: 4 mm. Con banda doble cable de acero y porta varilla (completo). Color: negro.

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0007

REGLÓN 23:

CANTIDAD: TRES (3) unidades

DESCRIPCIÓN: Juego de varillas para vóleibol

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Material: fibra de vidrio. Medidas y colores reglamentarios.

CÓDIGO SIBYS: 435-05563-0092

REGLÓN 24:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Mancuerna de fundición (pesas) 1 kg.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Peso: 1 kg.

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0047

UNPAZ

REGLÓN 25:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Mancuerna de fundición (pesas) 2 kg.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Peso: 2 kg.

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0047

REGLÓN 26:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Tiraband. Cinta de látex

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Resistencia: variable. Tensión: media

CÓDIGO SIBYS: 435-07956-0045

REGLÓN 27:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Pelota de cestobol N°2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Material: cuero sintético

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0036

REGLÓN 28:

CANTIDAD: CINCO (5) unidades

DESCRIPCIÓN: Pelotas futbol N° 5

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tipo "Nassau Championship"

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0013

REGLÓN 29:

CANTIDAD: UNA (1) unidad

DESCRIPCIÓN: Pelota hándbol N°2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tipo "Suecia ultra grip"

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0018

REGLÓN 30:

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Pelota hándbol N°3

UNPAZ

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tipo "Suecia ultra grip"

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0018**RENLÓN 31:**

CANTIDAD: CINCO (5) unidades

DESCRIPCIÓN: Pelota futsal o "papi futbol"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tipo "Penalty"

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0001**RENLÓN 32:**

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Pelota de vóleibol

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tipo "Printier super extra color"

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0008**RENLÓN 33:**

CANTIDAD: CINCO (5) unidades

DESCRIPCIÓN: Gym ball

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Diámetro: 75 CMS. Peso: 1100 GRS. Resistencia: hasta 150 kg.

CÓDIGO SIBYS: 295-09710-0004

UNPAZ

RENLÓN 34:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Tubo de pelotas de tenis

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Cantidad de pelotas por tubo: TRES (3) pelotas.

CÓDIGO SIBYS: 299-02448-0003

REGLÓN 35:

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades

DESCRIPCIÓN: Escalera de coordinación plegable

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Plegable

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0038

REGLÓN 36:

CANTIDAD: UNA (1) unidad

DESCRIPCIÓN: Cuadrilátero de coordinación plegable

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para boxeo u otros deportes de combate.

CÓDIGO SIBYS: 296-09084-0038

REGLÓN 37:

CANTIDAD: UNA (1) unidades

DESCRIPCIÓN: Disco de lanzamiento

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para lanzamiento. Peso: profesional adulto

CÓDIGO SIBYS: 435-00195-0044

REGLÓN 38:

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Tablero de ajedrez

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para uso competitivo profesional

CÓDIGO SIBYS: 299-02783-0062

UNPAZ

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse

en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

UNPAZ

ARTÍCULO 6º.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen del producto.

ARTÍCULO 7º.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.